



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Abril veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía del BANCO DE BOGOTÁ contra FABIO TORRES LIZCANO, radicación 2022-00213-00

El BANCO DE BOGOTÁ, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra FABIO TORRES LIZCANO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 15 de julio de 2022.

El referido auto se notificó al demandado por aviso el 01 de febrero de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FABIO TORRES LIZCANO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza